



MENDOZA, 22 OCT 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 33542/2019, en la que Dirección General Económico Financiera solicita la asignación del “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a personal de apoyo académico;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera es necesario completar tareas derivadas de la primera instancia del proceso de relevamiento físico que se está llevando a cabo en la Unidad Académica en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la UNCuyo.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, al siguiente personal de apoyo académico de la Dirección General Económico Financiera el “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Apellido y Nombres: SAPPAG, Carlos Alberto

Legajo: 18.169

Cargo: Técnico Categoría 3

Objeto: Mayor dedicación horaria para completar tareas derivadas de la primera instancia del proceso de relevamiento físico que se está llevando a cabo en la Unidad Académica en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la UNCuyo

Monto mensual: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-)

Período: Del 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2019

Apellido y Nombres: OLIVERA, Gustavo Dante

Legajo: 23.815

Cargo: Administrativo Categoría 3

Objeto: Mayor dedicación horaria para completar tareas derivadas de la primera instancia del proceso de relevamiento físico que se está llevando a cabo en la Unidad Académica en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la UNCuyo

Monto mensual: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-)

Período: Del 15 de octubre al 31 de diciembre del año 2019

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTO EN PERSONAL – Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N°

575 / 19



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL